



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de marzo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 292.- POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO, PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCV
Número

40

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

DECRETO NÚMERO 292

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al C. José Gabriel Pawling Alva, Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- Presidenta.- Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik.- Secretarios.- Dip. Christian Noé Velázquez Guerrero.- Dip. Miguel Ángel Alcántara Herrera.- Dip. María Pérez López.-Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 27 de febrero de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

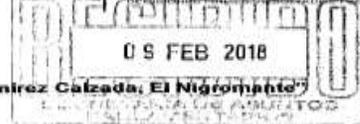
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MTRO. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA).**



Oficina del Gobernador

EDOMEX



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca de Lerdo, México, a 06 de febrero de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que esa H. Soberanía designe Octavo Regidor Sustituto del

Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 26 de enero del presente año el Ejecutivo a mi cargo fue notificado del proveído dictado en el Incidente de Inejecución de Sentencia I.I.S. 20/2013, Expediente 1882/2013 derivado del Juicio de Amparo 257/2013-I, seguido ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, cuyos resolutivos, a continuación se transcriben:

"...PRIMERO. Es fundado el incidente de inejecución de sentencia. SEGUNDO. Consignese a DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, quien ocupó el cargo de Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; MANUEL HUICOCHEA CARDELAS, quien ocupó el cargo de Tesorero Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; ROCÍO SERRANO MORENO, quien ocupó el cargo de Síndico Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; MARTHA VILLANUEVA LÓPEZ, JESSICA CLAUDIA CUADROS OLEA, MERCY KARINA ZABALLA VÁZQUEZ, JESÚS MOSQUEDA GONZÁLEZ, GERARDO ALEJANDRO HERNÁNDEZ BARAJAS, ARTURO SALVADOR FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JONATHAN DOMÍNGUEZ ARREOLA, IGNACIO CUTBERTO LAVADORES MONROY, MARÍA EUGENIA GALLARDO SEVILLA, EDMUNDO VICENTE VARELA MELLADO, CARLOS MIGUEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SALVADOR BARRERA SORIANO y ROBERTO GÁMEZ CAMARILLO, quienes ocuparon el cargo de Regidores del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ante el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, en turno, por haber incumplido la sentencia constitucional de tres de abril de dos mil trece, dictada en el juicio de amparo 257/2013, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, de acuerdo con lo previsto en la fracción XVI del artículo 107 de la Constitución Federal, a fin de ser juzgados y sancionados por la desobediencia cometida, en los términos previstos por el artículo 267 de la Ley de Amparo vigente. TERCERO. En el caso de que aún lo ejerzan, quedan inmediatamente separados de sus cargos ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ, LUIS MANUEL SOLANO URBÁN y NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Síndico Municipal del Coacalco de Berriozábal, Estado de México; de igual forma, se ordena la separación del cargo de JOSÉ ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ, CAROLINA CASTAÑEDA SÁNCHEZ, ISRAEL MOSQUEDA MONTIEL, CYNTHIA BENAVIDES CHÁVEZ, FABRICIO JOVANY HERNÁNDEZ TÉLLEZ, LILIANA SANTILLÁN FLORES, SERGIO HERIBERTO DOMÍNGUEZ TORIBIO, HUMBERTO GONZÁLEZ GAISTARDO, JUAN ANTONIO FLORES COTO, LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JACQUELINE ORTEGA ORIZABA, BEATRIZ MONROY GONZÁLEZ y ELVIRA HERNÁNDEZ TÉLLEZ, en su carácter de Regidores del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, así como la consignación de los antes citados, ante el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, en turno, por haber incumplido la sentencia constitucional de tres de abril de dos mil trece, dictada en el juicio de amparo 257/2013, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, de acuerdo con lo previsto en la fracción XVI del artículo 107 de la Constitución Federal, a fin de ser juzgados y sancionados por la desobediencia cometida, en los términos previstos en el artículo 267 de la Ley de Amparo vigente. CUARTO. Déjese abierto el presente incidente de inejecución de sentencia para el efecto de que las personas que sustituyan en el cargo a las que aquí se ordena separar de éste y consignar, cumplan con la ejecutoria de amparo."

Como puede apreciarse, el Resolutivo Tercero determina que en el caso de que aún lo ejerzan, quedan inmediatamente separados de sus cargos ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ, LUIS MANUEL SOLANO URBÁN y NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Síndico Municipal del Coacalco de Berriozábal, Estado de México; de igual forma, se ordena la separación del cargo de JOSÉ ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ, CAROLINA CASTAÑEDA SÁNCHEZ, ISRAEL MOSQUEDA MONTIEL, CYNTHIA BENAVIDES CHÁVEZ, FABRICIO JOVANY HERNÁNDEZ TÉLLEZ, LILIANA SANTILLÁN FLORES, SERGIO HERIBERTO DOMÍNGUEZ TORIBIO, HUMBERTO GONZÁLEZ GAISTARDO, JUAN ANTONIO FLORES COTO, LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JACQUELINE ORTEGA ORIZABA, BEATRIZ MONROY GONZÁLEZ y ELVIRA HERNÁNDEZ TÉLLEZ, en su carácter de Regidores del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, entre otros aspectos.

En este orden de ideas, mediante el oficio correspondiente, se notificó a las y los ciudadanos respectivos para que asumieran concomitantemente, los cargos de Presidente Municipal Suplente, Síndico Municipal Suplente y Regidores Suplentes.

derivado de lo cual, el ciudadano Gabriel Ibarra Anaya, suplente del Octavo Regidor, informó su voluntad de no asumir el cargo.

En ese contexto, el licenciado José Gabriel Pawling Alva, Secretario del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, informó de esa decisión al Poder Ejecutivo Estatal a mi cargo, para los efectos establecidos en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En atención a la petición formal de la autoridad municipal referida, con base en los hechos que la misma informó, de la substanciación del procedimiento respectivo y al haberse verificado la actualización de las hipótesis jurídicas correspondientes, por tratarse de un asunto de orden público y con la finalidad de continuar con las funciones de la administración pública municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población de ese Municipio, así como la atención oportuna de los servicios públicos, es que el Ejecutivo a mi cargo formula la presente propuesta.

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo 77, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que establece como facultad del Ejecutivo a mi cargo, la relativa a proponer a la Legislatura del Estado las temas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios correspondientes y en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos y que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos, se propone a esa H. Legislatura del Estado, la tema para ocupar el cargo de Octavo Regidor Sustituto del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México para concluir el periodo constitucional 2016-2018, en los términos siguientes:

C. Oscar Abel Moreno Ángeles.

C. Christian Adrián Ceceña Valencia.

C. Oscar Amin Moreno Lojero.

Los ciudadanos propuestos para ocupar el cargo de referencia cumplen con los requisitos señalados por los artículos 61, fracción XXIX y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en virtud de que son mexiquenses, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del municipio y tienen reconocida probidad y buena fama pública.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA